



875364

7896

6682

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
CAC/RVP/Mol.

1636(2)

104935

OFICINA  
DE  
PARTES

1535

Nº 1902 /P-2018

LAS CONDES, 07 MAY 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;**

- El Informe Nro. 13 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **9 de Abril de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>, Nº4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO**

**1.- RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
ALFONSO TOCA TERESA	14.639.692-5	PROFESOR	16 de Abril de 2018	1 de Mayo de 2018 31 de Diciembre de 2018	\$921.600	Nº 4773/2018

**2.-** El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nro **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE****DISTRIBUCIÓN**

Dirección de Control  
Dept. de Finanzas  
Dept. Programas y Talleres  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
Oficina de Partes  
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES  
CAC/RVP/Moi.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **16 de Abril de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]  
**R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.  
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, **R.U.T. N° 14.639.692-5**,  
Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	Nº	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BAILE TROPICAL	2	2,00	01/05/2018 al 31/12/2018	115.200	921.600
					<b>TOTAL</b> <b>921.600</b>

**SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, serán de una renta bruta total de **\$ 921.600-** (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 829.440-** (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Mayo	115.200	103.680
Junio	115.200	103.680
Julio	115.200	103.680
Agosto	115.200	103.680
Septiembre	115.200	103.680
Octubre	115.200	103.680
Noviembre	115.200	103.680
Diciembre	115.200	103.680
	<b>\$921.600</b>	<b>\$829.440</b>

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

**TERCERO**

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA , R.U.T. N° 14.639.692-5**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



## **CUARTO**

Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, para el cumplimiento de su cometido, deberá permitir exclusivamente el ingreso al taller, a las personas inscritas oficialmente por la Municipalidad.

## **QUINTO**

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, deberá:

- a) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- b) No lucrar, ni percibir con motivo del cumplimiento de su Cometido, algún tipo de compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.
- c) Desarrollar su labor profesional en cumplimiento de los objetivos y contenidos del respectivo taller.
- d) Llevar al día las carpetas de los beneficiarios del respectivo Taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.
- e) Elaborar un Informe Final del Taller realizado y del cumplimiento de los objetivos.

## **SEXTO**

El **DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, sin perjuicio de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad en la cual se desarrolla el respectivo taller.

## **SEPTIMO**

La duración del presente contrato será desde el **1 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

## **OCTAVO**

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

## **NOVENO**

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMO**

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.



#### DÉCIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

#### DÉCIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **ALFONSO TOCA TERESA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

#### DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

  
OMAR SAFFIE LAMAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
ALFONSO TOCA TERESA  
R.U.T. N° 14.639.692-5